



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 0552-2001-AA/TC

LIMA

ÁUREA EULOGIO VIDAL VIUDA DE HUMARI

### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 16 de noviembre de 2002

#### VISTA

La solicitud de aclaración presentada por doña Áurea Eulogio Vidal viuda de Humari contra la sentencia constitucional de fecha 22 de julio de 2002; y,

#### ATENDIENDO A

1. Que con fecha 14 de noviembre de 2002 se resolvió la solicitud de nulidad interpuesta por doña Áurea Eulogio Vidal viuda de Humari contra la sentencia expedida por el Tribunal.
2. Por lo que habiéndose ya pronunciado este Colegiado, al respecto estése a lo resuelto en dicha resolución de fecha 14 de noviembre de dicho año.

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica,

#### RESUELVE

Declarar **sin lugar** la solicitud de nulidad formulada por doña Áurea Eulogio Vidal viuda de Humari contra la sentencia recaída en el Expediente N.º 552.-2001-AA/TC. Dispone la notificación a las partes.

SS.

REY TERRY  
REVOREDO MARSANO  
ALVA ORLANDINI  
BARDELLI LARTIRIGROYEN  
GONZALES OJEDA  
GARCÍA TOMA

Lo que certifico:

Dr. César Cubas Longa  
SECRETARIO RELATOR